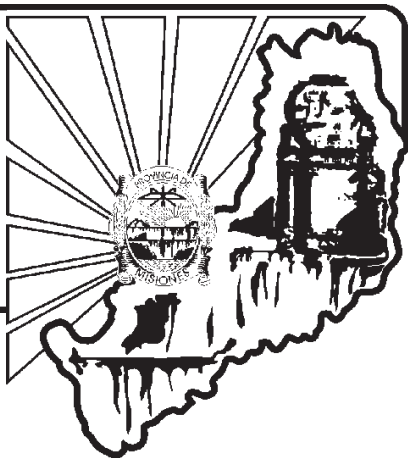
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2023.08.14 07:49:21 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15933 POSADAS, LUNES 14 DE AGOSTO DE 2023 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:1036, 1038, 1039 y 1040..... Pág. 2 y 3.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 120, 181 y 182 Pág. 3 a 12.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición N° 108 Pág. 12 y 13.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanzas N°s.: 610 y 618
Decretos N°s.: 012 y 027 Pág. 13 a 15.

Expedientes a Sentencia: Pág. 15 y 16.

Dirección General de Minas y Geología:
Disposiciones N°s.: 35 y 36 - AM..... Pág. 16 a 18.

Edictos:..... Pág. 18 a 24.

Convocatorias:..... Pág. 24 y 25.

Licitaciones:..... Pág. 25 y 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1036

POSADAS, 07 de Julio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al señor Ministro Secretario de Estado de Cultura Schuap, José Martín D.N.I. N° 22.989.899, a trasladarse a la Cuidad de Asunción República del Paraguay a participar de la "SEMANA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL CIRCUITO CULTURAL GUARANÍ ", evento a realizarse los días 13 y 14 de Mayo en el Centro Cultural "Manzana de la Rivera" en Asunción , República del Paraguay, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 3° de la Ley I N° 103 (antes Ley 3198), no ocasionando erogaciones al Estado Provincial. -
ARTÍCULO 2° .-AUTORÍZASE el traslado del Señor Ministro Secretario de Estado de Cultura, a partir del 13 de Mayo hasta el 15 de Mayo del 2.023 a la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, en el vehículo oficial identificado como: Ford: Ranger, Dominio: AD067GC, Motor SA2SKJ101916, Chasis 8AFARLZWXKJ101916, Modelo 2.016, Seguro Vigente: San Cristóbal, Póliza N° 10183638, con vigencia desde el 01-01-2.023 hasta el 01-01-2.024.-

DECRETO N° 1038

POSADAS, 07 de Julio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "VICTOR ANDRES MARTINEZ" la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 ($ 3.553.475,87), por la prestación del servicio de transporte especial en la Ciudad de Oberá, con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, durante el mes de Octubre del 2.022, (Factura N° 00005-00000204 de fs. 08) y según acta de recepción N° 400/23 de fs. 557; y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2023 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1039

POSADAS, 07 de Julio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "VICTOR ANDRES MARTINEZ" la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 14/100 ($ 2.541.441,14), por la prestación del servicio de transporte en la Ciudad de Eldorado, con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, durante el mes de Octubre del 2.022 (Factura N° 00005-00000205 de fs. 08) y según acta de recepción N° 374/23 de fs. 536; y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2.023 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1040

POSADAS, 07 de Julio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 ($ 12.900.452,04), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Centros de Salud y la Dirección de Zona correspondiente al mes Diciembre de 2.022, según Acta de Recepción N° 012/2.023 (fs. 06), Facturas "B" N° 0002-00006291 (fs. 03) por PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 ($ 4.691.494,08); N° 0002-00006292 (fs. 04) por PESOS CINCO MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 08/100 ($ 5.360.716.08) y N° 0002-00006293 (fs. 05) por PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 88/100 ($ 2.848.241,88), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-19-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales $ 12.900.452,04.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 120

POSADAS, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-7/2.022, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA S/ PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - 146 (regulatoria para los humedales), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, la Dirección de Impacto Ambiental tiene como función específica prevenir y corregir acciones que producen efectos degradantes sobre el ambiente, aplicando metodologías para evaluar el impacto ambiental que producen las obras de infraestructuras;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/28 - 36/46 – 55 - 58/115 - 123/145 - 168/181 - 186/190, la “MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA; CUIT N° 30-67243732-2 firmante/s: Alfredo Gruber, CUIT 23-16222230-9 (Intendente) en adelante, “El Proponente” y sus Consultores Técnicos: Paola Alejandra Bacalini DNI N° 21.892.096 (R.P.C.Es.I.A. Nº 137 Registro de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2023), Charo López del Valle, (R.P.C.Es.I.A. Nº 147 Registro de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2023) en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S” quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el “PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES. Rubro. PLANTA CLOACAL. A) General. B) Específico: Vida útil: 2 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Juan Manuel de Rosas S/N. Puerto Esperanza. Código Postal: 3378. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 11.140 m2. Superficie TOTAL cubierta: 0 m2. Zonificación: Mixta. Potencia Instalada HP: 3 MP. (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto)”, en consideración al artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias de la

evaluación de impacto ambiental;
QUE, el proyecto consiste en la implementación de una Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Cloacales (PCTEC) para la Red Cloacal del Barrio Bella Vista de Puerto Esperanza, en el marco del Proyecto de Integración Socio Urbana, como complemento necesario de la implementación de 180 núcleos (baño y cocinas) en este barrio popular. El proyecto incluye el cercado perimetral de: Un área donde se instalará la planta compacta sobre la platea de hormigón con pit para prevención de derrames (área de planta 9x6 metros, área platea de 12x8 metros), un área donde se generará un humedal artificial para volcar las aguas tratadas previo a su vuelco al Arroyo Yarará y un área por lo menos dos (2) veces el tamaño del área de la planta para realizar restauración ecológica del bosque protector del Arroyo Yarará y prevenir el acceso de personas en la zona de vuelco;
QUE, el barrio popular de Bella Vista en Puerto Puerto Esperanza es el resultado de un asentamiento espontáneo que se dio al sur del Arroyo Yarará que atraviesa toda la ciudad de este a oeste para volcar sus aguas en el Río Paraná luego de más de 15 km desde su naciente. El barrio ha sido beneficiado con un proyecto de integración socio urbano que involucra acciones de índole social, ambiental y de infraestructura y visa mejorar la calidad de vida de las personas del barrio de manera integral. Un plan de obras tempranas adjudicado al mismo barrio, proveerá a su vez de núcleos húmedos a cada hogar para reemplazar las letrinas y pozos absorbentes (pozos ciegos o negros) que son la forma actual de disposición final;
QUE, el sitio seleccionado para la instalación de la PCTEC se encuentra pendiente abajo sobre una antigua terraza de inundación inactiva del Arroyo Yarará en un área que fuera parte de un proyecto de saneamiento del mismo curso de agua e incluyó su canalización y la eliminación total de la cobertura boscosa existente en ambos márgenes, esta área nunca fue reforestada ni las márgenes ni el arroyo han recibido restauración de su bosque protector. La red cloacal se conectará a un punto de inspección en el límite noroeste del barrio sobre calle Rosas para ser conducido por esta calle hasta el sitio de la planta de tratamiento, propuesto a 300 aproximadamente al oeste, desde este punto hasta el sitio propuesto no hay empedrado o pavimento por lo que será necesario levantar este material para conducir los caños;
QUE, la propuesta de la planta compacta ofrece un ámbito de tratamiento controlado y un nivel de remoción de sustancias contaminantes que aseguraría que el líquido tratado tenga las condiciones adecuadas para su disposición final (volcado al curso de agua) de acuerdo a las normas vigentes en la materia (Ley X - N° 19 ex 3391 de la Prov. de Misiones). Además, en un futuro se opte por otro sistema de depuración o se vincule a Bella Vista a un sistema urbano integral de efluentes cloacales, la misma planta puede ser desplazada y reutilizada en otros parajes o barrios;
QUE, para evitar consecuencias de posibles siniestros, la planta se instalará sobre platea de hormigón con pit de prevención de derrames, para evitar los malos olores que pudieran ocasionarse, la planta contará con un perímetro de árboles y arbustos denso de especies nativas, que a su vez disminuirán el impacto visual y sonoro de la misma. El área de implantación de la planta contará, además del equipamiento para el tratamiento de los efluentes cloacales, con una laguna artificial con herbáceas nativas hacia la que se hará el primer vuelvo de agua tratada. Desde esta laguna se volcará al Arroyo Yarará a través de caños en uno o más puntos a definir, esta área del arroyo donde se realice el vuelco deberá ser excluida del acceso para las personas y animales, para asegurar esto, se delimitará y cercará un área aledaña que incluirá un proceso de restauración ecológica del bosque protector del Arroyo Yarará y deberá por lo menos duplicar la superficie destinada a la planta. Esta área, una vez finalizado el uso, se destinará a Espacio Público y servirá como modelo a continuar con la recuperación del Paisaje del Arroyo Yarará y un espacio para la educación ambiental;
QUE, se deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto;
QUE, se establece que el solicitante deberá plantar al menos cinco (5) ejemplares de la misma especie en caso de ser algún árbol apeado, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - Nº 91, previa autorización de la Dirección General de Bosques Nativos dependiente de éste Ministerio;
QUE, se solicita la restauración de todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas;
QUE, como medida de mitigación, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en la zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección y restauración de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población. Para satisfacer la necesidad de protección y restauración se promueve el uso de especies nativas propias, utilizando árboles

semilleros de la misma parcela, de los ecosistemas donde se requiere realizar la reforestación, árboles fenotípicamente aceptables mejorando su calidad genética, asegura una mejora sobre el promedio existente y su adaptación a sitios de plantaciones con condiciones similares;
QUE, se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas, previo a realizar cualquier acción en caso de Flora (corte, remoción, reemplazo) de los mismos, se deberá realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Ecología y RNR;
QUE, sí en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán el proponente y la empresa, gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, prohibiendo desviarlos, taparlos y/o rellenarlos y realizar cualquier actividad que pudiera afectarlos directa y/o indirectamente los mismos;
QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25..675 General del Ambiente, que en su artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que establece: "Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación";
QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio Resolución N° 464/08;
QUE, a fs. 195 obra Informe Técnico Final Nº 3/2.023 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA
Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES", "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES. Rubro. PLANTA CLOACAL. A) General: B) Específico: Vida útil: 2 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Juan Manuel de Rosas S/N. Puerto Esperanza. Código Postal: 3378. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 11.140 m2. Superficie TOTAL cubierta: 0 m2. Zonificación: Mixta. Potencia Instalada HP: 3 MP. (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto), obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA; CUIT N° 30-67243732-2- firmante/s: Alfredo Gruber, CUIT 23-16222230-9 (Intendente) en adelante, "El Proponente" y sus Consultores Técnicos: Paola Alejandra Bacalini DNI. N° 21.892.096 (R.P.C.Es.I.A. Nº 137 Registro de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) Charo López del Valle, (R.P.C.Es.I.A. Nº 147 Registro de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, el Arts. 8°, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N°35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales) y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89° de la Ley I - Nº 89 - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes semestrales de su cumplimiento.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17861 V15933

RESOLUCIÓN Nº 181

POSADAS, 03 de Julio de 2.023.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-172/2021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "SATO LIZ NÉLIDA S/ FRIGORÍFICO ESTANCIA SANTA ANA"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, la Dirección de Impacto Ambiental tiene como función específica prevenir y corregir acciones que producen efectos degradantes sobre el ambiente, aplicando metodologías para evaluar el impacto ambiental que producen las obras de infraestructuras;
QUE, debe tenerse en cuenta que "La evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 2/132 - 141/164 - 172/176, la "NÉLIDA LIZ SATO" CUIT N° 27-23096576-0 en adelante, "El Proponente" y sus Consultores Técnicos: César Gabriel Sambiasi, DNI N° 22.482.528 (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 Registro de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2023) en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S" quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el "FRIGORÍFICO ESTANCIA SANTA ANA. Rubro. 15111. A) General: MATANZA DE GANADO, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE VACUNA. B) Específico: 10 CABEZAS DIARIAS. Vida útil: 25 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: LOTE 1, LETRA B, 71 LETRA A 1, LETRA A 2. Localidad. Santa Ana. Código Postal: 3316. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 28 Ha. Superficie TOTAL cubierta: 42 m2. Zonificación: Potencia Instalada HP: 0. (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, el proyecto tiene como objeto la construcción del Frigorífico Estancia Santa Ana en la localidad de Santa Ana-Misiones, dicho emprendimiento tiene la premisa de faenar ganado local para satisfacer la necesidad alimenticia del área metropolitana de Misiones;
QUE, la industria posee una capacidad instalada para el procesamiento de 10 cabezas diarias, siendo el promedio de

faena diario de 5 animales, los animales llegan al establecimiento en camiones jaula, pasan a los corrales de descanso, donde se los clasifica según su tipo y se los prepara para entrar al proceso bajo la supervisión del veterinario y/o su ayudante. El ingreso al mismo es por una manga donde se los lava para pasar al cajón del volteo, una vez sacrificado el animal se lo desangra, cuerea y se extraen las vísceras, luego se divide en medias reces, continuando en la noria de acarreo para la inspección veterinaria, oréo, pesado, cámara frigorífica y así encontrándose en condiciones de consumo. Las vísceras se dividen, en, panzas y menudencias siendo sus destinos la sala de menudencia y mondonguería donde se los lava y acondiciona, terminada esa etapa se las preserva en las cámaras frigoríficas para su posterior comercialización;

QUE, la sangre, grasas, huesos y vísceras no comercializables son recuperados, lo cual disminuye significativamente el aporte de contaminantes al líquido residual, datos suministrados por la empresa. Los desagües producidos luego de recuperar estos potenciales contaminantes llegarán a la planta de tratamiento de efluentes por dos canales independientes: "Canal de líquidos verdes" y "canal de líquidos rojos";

QUE, el tratamiento de efluentes en una planta requiere ser diseñada para remover, recuperar o disminuir los niveles contaminantes (DBO, DQO, aceites, grasas, sólidos suspendidos y microorganismos patógenos, entre otros). El biodigestor es la cámara donde se produce la fermentación de la biomasa y proporciona las condiciones adecuadas para optimizar el crecimiento y multiplicación de las bacterias anaerobias, que degradan los residuos por reacciones resultando como productos el gas combustible y un efluente (rico en nutrientes y materia orgánica estabilizada). El sistema del biodigestor contará con dos módulos en paralelo del mismo volumen y se llevará a cabo la construcción de los mismos en etapas consecutivas;

QUE, se deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto;

QUE, se establece que el solicitante deberá plantar al menos cinco (5) ejemplares de la misma especie en caso de ser algún árbol apeado, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - Nº 91, previa autorización de la Dirección General de Bosques Nativos dependiente de éste Ministerio;

QUE, se solicita la restauración de todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas;

QUE, como medida de mitigación, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en la zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección y restauración de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población. Para satisfacer la necesidad de protección y restauración se promueve el uso de especies nativas propias, utilizando árboles semilleros de la misma parcela, de los ecosistemas donde se requiere realizar la reforestación, árboles fenotípicamente aceptables mejorando su calidad genética, asegura una mejora sobre el promedio existente y su adaptación a sitios de plantaciones con condiciones similares;

QUE, se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas, previo a realizar cualquier acción en caso de Flora (corte, remoción, reemplazo) de los mismos, se deberá realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Ecología y RNR;

QUE, sí en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán el proponente y la empresa, gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, prohibiendo desviarlos, taparlos y/o rellenarlos y realizar cualquier actividad que pudiera afectarlos directa y/o indirectamente los mismos;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25675 General del Ambiente, que en su artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que establece: "Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación";

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio Resolución N° 464/08;

QUE, a fs. 182 obra Informe Técnico Final Nº 5/2.023 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto

Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "FRIGORÍFICO ESTANCIA SANTA ANA", "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: FRIGORÍFICO-. Rubro. 15111. A) General: MATANZA DE GANADO, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE VACUNA. B) Específico: 10 CABEZAS DIARIAS. Vida útil: 25 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: LOTE 1, LETRA B, 71 LETRA A 1, LETRA A 2. Localidad: Santa Ana. Código Postal: 3316. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 28 Ha. Superficie TOTAL cubierta: 42 m2. Zonificación: Potencia Instalada HP: 0. (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto), obra propuesta por NÉLIDA LIZ SATO" CUIT N° 27-23096576-0 en adelante, "El Proponente" y sus Consultores Técnicos: César Gabriel Sambiasi, DNI N° 22.482.528 (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 Registro de Consultores Individuales, inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) todo ello en el marco del artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales) y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89° de la Ley I - Nº 89 anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes semestrales de su cumplimiento.-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito administrativo establecido por la normativa del Ministerio Resolución N° 464/08.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17862 V15933

RESOLUCIÓN Nº 182

POSADAS, 04 de Julio de 2.023.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-494/2.020, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/ CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS DESAGÜES, PUENTE SOBRE ARROYO TUNAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 2 TRAMO AZARA, RUTA PROVINCIAL N° 10"; y,
CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, la Dirección de Impacto Ambiental tiene como función específica prevenir y corregir acciones que producen efectos degradantes sobre el ambiente, aplicando metodologías para evaluar el impacto ambiental que producen las obras de infraestructuras;
QUE, debe tenerse en cuenta que "La evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución d un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/76 – 104 - 108/553 – 580 – 584 - 601/628 - 640/864 - 876/878 - 881/882, la "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; CUIT N° 30-99905464-8 firmante/s: Ing. Sebastián Horacio Macias (Presidente), Ing. Carlos Luis Novak (Jefe Departamento Planificación e Ingeniería) y Dra. Susana E. Ciccioli (División Gestión e Investigación Ambiental) en adelante, "El Proponente" y sus Consultores Técnicos: Rocío Lorena Páez Campos, (R.P.C.Es.I.A. Nº 77 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.023), Víctor Hugo Páez Oliva (R.P.C.Es.I.A. Nº 100 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.023), y Karin Scholler Gunzelmann, (R.P.C.Es.I.A. Nº 110 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.023) en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S" quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el "CONSTRUCCIÓN OBRAS BÁSICAS, DESAGÜES, PUENTE SOBRE ARROYO TUNAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 2 TRAMO AZARA- RUTA PROV. N° 10. Rubro. a) General: Construcción de Obra Vial. b) Específico: Construcción de obras básicas, desagües, puente y pavimentación. Vida útil: 50 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Ruta Provincial N° 2. Localidad: Municipios Tres Capones y Azara, Departamento Apóstoles. Código Postal: Tres Capones 3353. Azara 3351. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: N/A. Superficie TOTAL cubierta: N/A. Zonificación: Residencial y Rural". (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto)", en consideración al artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, la Ruta Provincial N° 2 se desarrolla en dirección sur-norte en el extremo este de la Provincia de Misiones. Al sur se inicia como continuación de la Ruta Provincial N° 94 de la Provincia de Corrientes, continuando de manera paralela al Río Uruguay hasta llegar a los Saltos del Moconá. En casi toda su extensión se encuentra pavimentada, excepto en el tramo comprendido entre la localidad de Azara y la intersección con la Ruta Provincial N° 10, pasando por la localidad de Tres Capones;
QUE, el proyecto contempla dos etapas, la primera de ellas la construcción y pavimentación del tramo terrado comprendido entre la localidad de Azara y la intersección de la Ruta Provincial N° 10, pasando por la localidad de Tres Capones, por una longitud de 13.765 m. más 220 de rotonda entre RP N° 2 y la RP N° 10, y la segunda etapa es la repavimentación del tramo ya asfaltado de la RP N° 2 hasta el empalme con la RP N° 1, en la Localidad de Azara;
QUE, como actividad previa a la construcción, se realizó el nuevo amojonamiento de la RP N° 2, dada que desde el empalme con la RP N° 10 hasta el puente sobre el Arroyo Tunas, el ancho de calzada era de 25 m., la mitad de lo necesario para una ruta provincial. Luego del puente sí posee los 50 m. reglamentarios, así mismo se ensanchó la zona de camino en la zona del puente a 75 m.;
QUE, el proyecto prevé transformar la actual ruta terrada en una vía pavimentada que cumplimente las normas de diseño y seguridad vial, e impulse el desarrollo económico y social. Esta obra surge además con el objeto de completar la pavimentación de la RP N° 2, la cual permitirá dar continuidad a la RP N° 94 de Corrientes y unirá las localidades

a la vera del Río Uruguay, permitiendo la circulación más ágil, directa y segura; así mismos representa una ruta más directa desde el sur (RN N° 14) hasta la localidad de San Javier. En este tramo de 13.790 m. de longitud se prevé colocar un paquete estructural que complete al tránsito pesado, la construcción de alcantarillas transversales, alcantarillas longitudinales en accesos a propiedades y caminos, y un nuevo puente sobre el Arroyo Tunas. En la intersección con la Ruta Provincial N° 10, donde se encuentra la progresiva 0+000.00, se ha previsto la construcción de una rotonda. Además, se colocará el equipamiento de seguridad necesario como defensas metálicas, señalización horizontal y vertical, iluminación en rotonda. Dado que la traza atraviesa la localidad de Tres Capones, se ha previsto la construcción de una travesía urbana con colectoras, cordón cuneta y veredas, que otorgarán a los frentistas actuales un tránsito más seguro y despeje del espacio necesario para la futura construcción de otras colectoras, en la medida que avance la urbanización de la zona contemplando la urbanización a futuro;

QUE, en progresiva 3+556, frente a un barrio de la localidad de Tres Capones está prevista la construcción de calles colectoras, en una longitud que varía entre 113 metros lado izquierdo y 500 metros lado derecho. Al llegar a la progresiva 4+018 se prevé la construcción de una dársena de giro para el ingreso de vehículos pesados. El ejido urbano de la localidad de Tres Capones comienza en la progresiva 5+140, se produce el cruce con la Ruta Provincial N° 202, comenzando la travesía urbana compuesta por una avenida con dos calzadas dividida por un cantero central, además de calles colectoras a ambos lados. Está travesía tiene una longitud de 440 metros llegando hasta la progresiva 5+580;

QUE, el nuevo puente de hormigón sobre el arroyo Tunas estará ubicado en la progresiva 11+770 el cual tendrá una longitud de 90 metros. El fin del tramo terrado se encuentra en la progresiva 13+790 en donde la obra se empalmará con el pavimento existente de la misma ruta provincial en la Localidad de Azara. Esta intervención no llega hasta la intersección con la intersección con la Ruta Provincial N° 1, en la Localidad de Azara, por lo que deberá contemplarse a futuro la construcción de una rotonda y una travesía urbana en dicha localidad, así como la rehabilitación de la Ruta Provincial N° 2 en el tramo comprendido entre el Arroyo Chimiray (límite Provincia de Corrientes) y la Localidad de Azara;

QUE, los trabajos a ejecutar son: Retiro y reposición de alambrados, desboque, destronque, limpieza de terreno, movimiento de suelo (excavación y terraplén), construcción de alcantarillas transversales, construcción de alcantarillas de acceso a las propiedades, construcción de puente sobre Arroyo Tunas, demolición de puente existente sobre el Arroyo Tunas, ejecución de sub-base granular, ejecución de base estabilizada granular, ejecución de base asfáltica, ejecución de riego de liga y riego imprimación, ejecución de carpeta asfáltica, ejecución de banquinas de tosca, señalización vertical y horizontal, ejecución de base de asiento, cordones y cordones cuneta en zona urbanas, base granular de balasto y carpeta asfáltica en colectoras, pavimento de hormigón en colectoras en accesos a industrias y corrimiento de líneas eléctricas;

QUE, en atención a los trabajos realizados en la obra de mención, se solicitó por parte de la Dirección Provincial de Vialidad en “Expte. N° 9910-342/2021 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/ SOLICITUD APEO DE 13 (TRECE) EJEMPLARES DE LAPACHO RUTA PROVINCIAL N° 2 (TRAMO AZARA- RUTA PROVINCIAL N° 10)”, la autorización para apear trece (13) monumentos naturales, por vía de excepción, que fueron relevados por la contratista JCR S.A. y el traslado de otros veintitrés (23) ejemplares nativos, quedando a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales, el producto maderable resultante de la tala de los ejemplares. Autorizándose el apeo de los 13 ejemplares de lapacho negro (Handroanthus Heptaphillus) encontrados en la zona de afectación de la obra mencionada mediante Decreto N° 2534/2022. Y atento a la solicitud por parte del Municipio de la localidad de Tres Capones y el Honorable Consejo Deliberante de esa localidad en “Expte. 1710-1136/2022 PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE- TRES CAPONES S/ DEPÓSITO EN ASERRADERO DE EJEMPLARES DE LAPACHO NEGRO”, disponer que el material apeado será entregado a la Capilla Nuestra Señora de Fátima de la Localidad de Tres Capones, Provincia de Misiones;

QUE, a fs. 91/93 obra Informe Técnico N° 11/2.021, elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable se otorgó la Viabilidad Ambiental Preliminar mediante Resolución N° 252/2.021 de fecha 06 de Julio de 2.021 a fs. 564/568 de estos autos;

QUE, se deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto;

QUE, deberán planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la obra, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas;

QUE, como medida de mitigación, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desa-

rrollan en la zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección y restauración de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población. Para satisfacer la necesidad de protección y restauración se promueve el uso de especies nativas propias, utilizando árboles semilleros de la misma parcela, de los ecosistemas donde se requiere realizar la reforestación, árboles fenotípicamente aceptables mejorando su calidad genética, asegura una mejora sobre el promedio existente y su adaptación a sitios de plantaciones con condiciones similares;

QUE, se establece que el solicitante deberá plantar al menos cinco (5) ejemplares mínimamente de la misma especie en caso de ser algún árbol apeado, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - Nº 91, previa autorización de la Dirección General de Bosques Nativos dependiente de éste ministerio;

QUE, se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas, previo a realizar cualquier acción en caso de Flora (corte, remoción, reemplazo) de los mismos, se deberá realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Ecología y RNR;

QUE, sí en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán el proponente y la empresa, gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, prohibiendo desviarlos, taparlos y/o rellenarlos y realizar cualquier actividad que pudiera afectarlos directa y/o indirectamente los mismos;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que establece: “Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio Resolución N° 464/08;

QUE, a fs. 883 obra Informe Técnico Final Nº 6/2023 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y

RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “CONSTRUCCIÓN OBRAS BÁSICAS, DESAGÜES, PUENTE SOBRE ARROYO TUNAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVICNIAL N° 2 TRAMO AZARA - RUTA PROV. N° 10”, “…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: CONSTRUCCIÓN OBRAS BÁSICAS, DESAGÜES, PUENTE SOBRE ARROYO TUNAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 2 TRAMO AZARA- RUTA PROV. N° 10. Rubro. a) General: Construcción de Obra Vial. b) Específico: Construcción de obras básicas, desagües, puente y pavimentación. Vida útil: 50 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Ruta Provincial N° 2. Localidad: Tres Capones y Azara Departamento Apóstoles. Código Postal: Tres Capones 3353 y Azara 3351. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: N/A. Superficie TOTAL cubierta: N/A. Zonificación: Residencial y Rural”. (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto), obra propuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; CUIT N° 30-99905464-8 FIRMANTE/S: Ing. Sebastián Horacio Macias (Presidente), Ing. Carlos Luis Novak (Jefe Departamento Planificación e Ingeniería) y Dra. Susana E. Ciccioli (División Gestión e Investigación

Ambiental)- en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: Rocío Lorena Páez Campos, R.P.C.Es.I.A. Nº 77 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.022, Víctor Hugo Páez Oliva R.P.C.Es.I.A. Nº 100 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.022, y Karin Scholler Gunzelmann, R.P.C.Es.I.A. Nº 110 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.022) todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI-146 (regulatoria para los humedales) y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89° de la Ley I - Nº 89 anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17863 V15933

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 108

POSADAS, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO: El Expediente Nº 3405-758/2.022 caratulado: "EMPRESA PIÑALITO NORTE SCHERBACK MARCOS VALENTÍN S/ PROLONGACIÓN DE SERVICIOS; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa "PIÑALITO NORTE" de SCHERBACK MARCOS VALENTÍN CUIT N° 20-24218748-3, solicita autorización para prolongar hasta la localidad de Andresito el servicio Bernardo de Irigoyen - San Martín y viceversa, del servicio de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado por Disposición N° 283/2.013, Cuadro Anexo III, de esta Subsecretaría de Transporte;

QUE, en relación a lo solicitado por la Empresa y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Fiscalización a fs. 8, se sugiere autorizar la prolongación de los servicios mencionados;

QUE, tal procedimiento es factible en virtud del artículo 12º de la Ley X - N° 1(antes Decreto Ley Nº 2.554/57) del Digesto Jurídico;

QUE, en consecuencia, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 9º del Decreto Nº 2915/57, reglamentario de la Ley X - Nº 1 (antes Decreto N° 2.554/57) del Digesto Jurídico, corresponde su autorización;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Empresa "PIÑALITO NORTE" de SCHERBACK MARCOS VALENTÍN CUIT N° 20-24218748-3, la prolongación de la línea Bernardo de Irigoyen- San Martín hasta Andresito y viceversa, de modalidad "común", que se cumplirá de conformidad al Cuadro Anexo I de Horarios, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- LA EMPRESA pondrá en conocimiento del público usuario, la autorización acordada por el Art. 1°, mediante avisos colocados dentro de su parque móvil e instalaciones fijas.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

EMPRESA: "PIÑALITO NORTE" de SCHERBACK MARCOS VALENTÍN
LÍNEA: BERNARDO DE IRIGOYEN - ANDRESITO y viceversa.
MODALIDAD: "COMÚN" - TODOS LOS DÍAS.
HORARIOS.

BDO. DE IRIGOYEN	SALE	11,15 HS.
SAN ANTONIO	LLEGA	11,45 HS.
SAN ANTONIO	SALE	11,50 HS.
SAN MARTÍN	PASA	12,25 HS.
ANDRESITO	LLEGA	12,55 HS.

ANDRESITO	SALE	13,00 HS.
SAN MARTÍN	PASA	13,35 HS.
SAN ANTONIO	LLEGA	14,20 HS.

PS17872 V15933

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 610

GARUPÁ, Misiones 21 de Abril del 2.023.-
VISTO: Nota N° 649 con elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, con solicitud de la Comisión Directiva de la "Asociación Civil Corazones Libres", Personería Jurídica Nº 4.054, con pedido de predio, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el terreno solicitado será destinado a la construcción del Salón de usos múltiples de la "Asociación Civil Corazones Libres";
QUE, será el espacio donde se dará contención y acompañamiento a los abuelos que integran el mismo, además de realizarse variadas actividades recreativas y saludables de interés para las personas de la Tercera Edad;
QUE, por lo expuesto y sabiendo que para esta gestión es de suma importancia sostener, acompañar, colaborar y resguardar a los Abuelos;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTESE del Dominio Público Municipal y Aféctese al Dominio Privado de la Municipalidad de Garupá, para su posterior donación a favor de la Asociación Civil Corazones Libres, el inmueble determinado Catastralmente como: Departamento 04, Municipio 35, Sección 005, Manzana 334, Lote 003, Parcela 003, Partida Inmobiliaria Nº 141137, de una Superficie de 244,96 m. Según Plano de Mensura Nº52.588.-
ARTÍCULO 2°.- DÓNASE, a favor de la "Asociación Civil Corazones Libres" el inmueble determinado Catastralmente como: Departamento 04, Municipio 35, Sección 005, Manzana 334, Lote 003, Parcela 003, Partida Inmobiliaria Nº

141137, de una Superficie de 244,96 m. Según Plano de Mensura Nº 52.588.-
ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE, al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites necesarios para la subdivisión y traslativa de dominio a favor del beneficiario, quien correrá con los gastos administrativos, aranceles y sellados de los mismos, teniendo un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días para la construcción y posterior escrituración. Vencido el mismo la unidad funcional volverá a su estado original.-
ARTÍCULO 4º.- DERÓGUESE toda Ordenanza aprobada anteriormente que refiera a la donación del predio mencionado ut-supra.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER - Marinelich

DECRETO Nº 012

GARUPÁ, Misiones, 05 de Mayo de 2.023.-
VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 610/2.023, y promulgación de Decreto N° 012/2.023 y su publicación Correspondiente en Boletín Oficial; donde se detecta un error de tipeo en el artículo 1° de datos catastrales;
CONSIDERANDO:
QUE, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por este departamento Ejecutivo, de desafectación de Dominio Público Municipal para afectación de Dominio Privado Municipal, identificados como: Departamento 04, Municipio 35, Sección 005, Manzana 334, Lote 002, Parcela 003, Partida Inmobiliaria N° 141.137, de una superficie de 244,96 m.
QUE, lo mencionado es con el objetivo es donar a la "Asociación Civil Corazones Libres" espacio donde se dará contención, acompañamiento y varias actividades recreativas y saludables a los abuelos que integran el mismo.
QUE, por la razón de lo anteriormente explicado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR promulgación en todos sus términos la Ordenanza Nº 610/2.023 de fecha 21 de Abril del año 2.023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; ingresada a este departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de Mayo del corriente, con el N° 1773 registro de Mesa de Entradas y Salidas.
Fe de erratas en el Art. 1° de dicha Ordenanza: "(…) Departamento 04, Municipio 35, Sección 005, Manzana 334, Lote 002, Parcela 003, Partida Inmobiliaria N° 141137 (…)"
Corregido Quedaría: "(…) Departamento 04, Municipio 35, Sección 005, Manzana 334, Lote 003, Parcela 003, Partida Inmobiliaria N° 141.137 (…)" La corrección de la dominación catastral es fundamental para garantizar la correcta identificación y evitar posibles conflictos en futuras gestiones relacionadas con la Asociación Civil Corazones Libres.-
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, General, Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PS17873 V15933

ORDENANZA N° 618

GARUPÁ, Misiones, 15 de Junio de 2.023.-
VISTO: Nota ingresada en mesa de entradas y salidas N° 07 con fecha del 23 de Enero de 2.023, presentada por P. John Rajimon ecónomo provincial de Misioneros del Verbo Divino, solicitando exención de tasas, derecho y contribuciones, correspondiente a la obra de la construcción de un hogar para adultos mayores, y;
CONSIDERANDO
QUE, el interés social de contar con el hogar ut-supra mencionado, en el predio de Fátima, contribuirá al desarrollo y mejora de la calidad de vida de los adultos mayores pertenecientes a la Congregación Misioneros del Verbo Divino y de otros cohermanos;
QUE, es menester promover proyectos sociales y de beneficio colectivo que respondan a las necesidades de nuestra comunidad;
QUE, la voluntad de este Honorable Cuerpo es apoyar y fomentar iniciativas que contribuyan al bienestar de nuestros adultos mayores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de tasas, derechos y contribuciones municipales establecidos en la Ordenanza 599/2022, correspondientes a la construcción del Hogar para Adultos Mayores en el predio de Fátima: Parcela 67, Manzana 000, Chacra 000, Sección 001, Municipio 35 del Dpto. 04 (Lote F del plano de mensura N° 18.882 y 39.070 de la DGC - PI 65384), denominado como Centro de Espiritualidad de Fátima y ubicado sobre la RN N° 12;
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RAUBER - Marinelich

DECRETO Nº 027

GARUPÁ, Misiones, 01 de Agosto de 2.023.-
VISTO: La Ordenanza N° 618/2.023, de fecha 15 de Junio de 2.023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el dictamen de la comisión de Obras y Servicios Públicos referente a la solicitud presentada por P. John Rajimon ecónomo Provincial de Misiones del Verbo Divino, Condonación y Exención de Tasa derechos y Contribuciones, correspondiente a la obra de la construcción de un hogar para adultos mayores; cuyos datos catastrales son, Parcela 67, Manzana 000, Chacra 000, Sesión 001, Municipio 35 del Dpto. 04 (Lote F del plano de mensura N° 18.882 y 39.070 de la DGC - PI- 65384) denominado como Centro de Espiritualidad de Fátima ubicado sobre la RN N° 12;
QUE, por la razón de lo anteriormente explicado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 618/2023 de fecha 15 de Junio del año 2.023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; ingresada a este departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de Julio, con el N° 3253 registro de Mesa de Entradas y Salidas.-
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, General, Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PS17874 V15933

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE FAMILIA N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 07 de Agosto de 2.023.-
Informe respecto a las SENTENCIAS pendientes del mes de JULIO del corriente año.-

N°	EXPEDIENTE		ENTRÓ	VENCE
1	109290/2021	A	25/07/23	23/08/23
2	162056/2022	B	25/07/23	20/09/23
3	122932/2021	H	25/07/23	20/09/23
4	46105/2019	C	28/07/23	25/09/23

Dra. Andrea I. De Marchi. Secretaria.-

PS17875 V15933

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4
SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 08 de Agosto de 2.023.-
No se presentan Expedientes Vencidos Pendientes a dictar Sentencia al día de la fecha.-

EXPTE Nº	CARATULA	PASES	VENC.
167614/2019	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	12/06/23	23/08/23
3922/2006	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	12/06/23	23/08/23
106129/2017	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	12/06/23	23/08/23
8988/2014	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	21/06/23	30/08/23
132907/2015	S/ ACCION DE COBRO	21/06/23	30/08/23
82499/2015	S/ ACCION DE COBRO	23/06/23	01/09/23
24/07/23	S/ DESALOJO	24/07/23	18/09/23
88321/2021	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	24/07/23	18/09/23
156135/2018	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	24/07/23	18/09/23
148273/2016	S/ REIVINDICACIÓN	26/07/23	20/09/23
138099/2017	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	26/07/23	20/09/23
8077/2009 BIS 5/22	S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA	31/07/23	11/08/23
6098/2009	S/ USUCAPION	31/07/23	25/09/23
3582/08	S/ USUCAPION	31/07/23	25/09/23

Dra Adriana Beatriz Fiori. Jueza. Por Subrogación Legal.-
PS17876 V15933

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4
SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 08 de Agosto de 2.023.-
No se presentan Expedientes Vencidos Pendientes a dictar Resolución al día de la fecha.-

EXPTE Nº	CARATULA	PASES	VENC.
13220/2011	S/ SUCESORIO	31/07/23	11/08/23
596/2013	S/ USUCAPIÓN	31/07/23	11/08/23
168295/2019	S/ EJECUCIÓN PRENDARIA	31/07/23	11/08/23
95778/2019	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	31/07/23	11/08/23
97751/2022	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	31/07/23	11/08/23
146161/2021	S/ REIVINDICACIÓN	31/07/23	11/08/23
52506/2019	S/ EJECUCIÓN PRENDARIA	31/07/23	11/08/23

Dra. Adriana B. Fiori. Jueza. Por Subrogación Legal.
PS17877 V15933

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 35/23-AM

Posadas, 04 de Julio de 2.023.-
VISTO: "El trámite Expediente Administrativo N° 7900-264-2022 - Registro Ministerio de Industria - Dirección Ge-

neral de Minas y Geología, Iniciador CERÁMICA GARUHAPÉ S.R.L., Asunto Solicitud de Permiso para Extracción y Comercialización de Arcilla e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Misiones", el Digesto Jurídico Ley XVI-N° 14 (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario 2.113/83, el Decreto 1.673 (Seguridad, Salubridad y Preservación del Medio Ambiente) la Ley 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera), y;
CONSIDERANDO:
QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con lo establecido en los instrumentos legales citados;
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su artículo 2° faculta a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones Mineras dentro del Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE la cantera de arcilla explotada por la firma "CERÁMICA GARUHAPÉ S.R.L.", cuya ubicación es, Lote 33 "A" y 33 "B" de la Sección Paraná de la Colonia Garuhapé, Provincia de Misiones, cuyo titular y responsable del laboreo minero es el Señor MARCELO SCHERF, D.N.I. N° 18.216.538, en representación de la firma "CERÁMICA GARUHAPÉ S.R.L.".
ARTÍCULO 2°: LA presente habilitación queda sujeta a las obligaciones emergentes del Digesto Jurídico Provincial Ley XVI-N° 14 (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario 2.113/83 (Ley de Guías de Mineral y planillas de datos de producción), Decreto 1.673 (Seguridad, Salubridad y Preservación del Medio Ambiente), Ley Nacional 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera). Así también queda obligada la empresa a cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Digesto Jurídico Provincial Ley XVI-N° 35 - Capítulo N° 1 - Artículo 1°; Ley XVI-N° 105 - Capítulo N° 2 - Artículo 6°; Ley XVI-N° 136, Resolución N° 464/08; Ley Nacional N° 26.331 y Ley N° 25.675 respectivamente.
ARTÍCULO 3°: CUALQUIER transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquier circunstancia que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, la habilitación caducará, dando lugar a la Autoridad Minera de Primera Instancia a imponer las penalidades previstas en la legislación vigente.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, tomen razón los sectores pertinentes, PUBLÍQUESE por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con ajuste a lo establecido a los artículos 21° y 22° del Reglamento. Cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP121676 $1.200,00 V15933

DISPOSICIÓN N° 36/23-AM

Posadas, 04 de Julio de 2.023.-
VISTO: "El trámite Expediente Administrativo N° 7900-265-2022-Registro Ministerio de Industria - Dirección General de Minas y Geología, Iniciador CERÁMICA GARUHAPÉ S.R.L., Asunto Solicitud de Permiso para Extracción y Comercialización de Arcilla e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Misiones", el Digesto Jurídico Ley XVI-N° 14 (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario 2.113/83, el Decreto 1.673 (Seguridad, Salubridad y Preservación del Medio Ambiente), la Ley 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera), y;
CONSIDERANDO:
QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con lo establecido en los instrumentos legales citados;
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su artículo 2° faculta a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones Mineras dentro del Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTESE la cantera de arcilla explotada por la firma "CERÁMICA GARUHAPÉ S.R.L.", cuya ubicación es, Lote 34 de la Sección Paraná de la Colonia Garuhapé, Provincia de Misiones, cuyo titular y responsable del laboreo minero es el Señor MARCELO SCHERF, D.N.I. N° 18.216.538, en representación de la firma "CERÁMICA GARUHAPÉ S.R.L.".
ARTÍCULO 2°: LA presente habilitación queda sujeta a las obligaciones emergentes del Digesto Jurídico Ley XVI-N° 14 (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario 2.113/83 (Ley de Guías de Mineral y planillas de datos de producción), Decreto 1.673 (Seguridad, Salubridad y Preservación del Medio Ambiente), Ley Nacional 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera). Así también queda obligada la empresa a cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Digesto Jurídico Provincial Ley XVI-N° 35 - Capítulo N° 1-Artículo 1°; Ley XVI-N° 105 - Capítulo N° 2 - Artículo 6°; Ley XVI-N° 136 - Resolución N° 464/08; Ley Nacional N° 26.331 y Ley N° 25.675 respectivamente.
ARTÍCULO 3°: CUALQUIER transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquier circunstancia que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, la habilitación caducará, dando lugar a la Autoridad Minera de Primera Instancia a imponer las penalidades previstas en la legislación vigente.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, tomen razón los sectores pertinentes, PUBLÍQUESE por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con ajuste a lo establecido a los artículos 21° y 22° del Reglamento. Cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP121677 $1.200,00 V15933

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Número Uno, Secretaría Número Dos, de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ABRANSOM CRISTIAN ELISEO a comparecer a prestar declaración de imputado en "EXPTE. Nº 70059/2.023 ESCOBAR GRISELDA MARIELA S/ DENUNCIA ABUSO SEXUAL SIMPLE", en el que se ha dispuesto: "Oberá, 27 de Julio de 2.023 (....) Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado ABRANSOM CRISTIAN ELISEO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119°, Párr. 1° del C.P.), bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156° del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Pedro Benito Píriz. Juez. Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC20030 E15931 V15935

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 2da. Circ. Judicial de la Pcia. de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a KEVIN LUCIANO PÁEZ a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa "EXPTE. Nº 71299/2.023 GÓMEZ LORENA ELIZABETH S/ DENUNCIA ABUSO SEXUAL SIMPLE", en la que se ha dispuesto: "Oberá, 31 de Julio de 2.023. (...) Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado PÁEZ KEVIN LUCIANO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119° Párr. 1º del C.P.), bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156° del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. Pedro Benito Píriz. Juez". Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC20031 E15931 V15935

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 por Subrogación Legal; sito Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia, en "EXPTE. 56464/2.023 GUERRERO SILVIO ANTONIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 19908/2.015 CALIXTO DELFINA Y GUERRERO ALFREDO ALFONSO S/ SUCESORIO", CITA por treinta días estar a derecho a herederos y acreedores de GUERRERO SILVIO ANTONIO, D.N.I. N° 7.551.426, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 1° de Agosto de 2.023. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP121635 $1.980,00 E15931 V15933

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV° Circ. Jud. Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 240 de Puerto Rico, Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NÚÑEZ NELSON OMAR D.N.I. N° 13.173.124 en "EXPTE. N° 151988/2.022 NÚÑEZ NELSON OMAR S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 02 de Agosto de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP121636 $1.440,00 E15931 V15933

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, sito en Juan XXIII y Ricardo Balbín de la Ciudad de Vicente, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA MARÍA ELVIRA D.N.I. N° 3.718.691, en "EXPTE. N° 5605/2.023 ACOSTA MARÍA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 25 de Julio de 2.023. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP121641 $1.440,00 E15931 V15933

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas en autos caratulados "EXPTE. N° 46398/2.023 PÁEZ SONIA MABEL S/ SUCESORIO", CITA a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante PÁEZ SONIA MABEL, D.N.I. 10.182.671, para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 30 días de la fecha. Publíquese por el término de 3 (tres) días. Posadas, Misiones, 01 de Agosto de 2.023. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP121642 $1.980,00 E15931 V15933

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. PATRICIA ANALÍA NESELIS, D.N.I. N° 22.287.237, en "EXPTE. N° 59242/2.023 NESELIS PATRICIA ANALÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 02 de Agosto de 2.023. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP121643 $1.620,00 E15931 V15933

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Zinas y Salto Bielakowich de la Ciudad de Oberá, Misiones, a cargo del Juez Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, EMPLAZA a ALBINO SCHULZ D.N.I. 7.583.859 para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "MULLER BEATRIZ Y/O OTROS C/ SCHULTZ HILDA Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. 127337/2.019", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de La Calle. Oberá, Misiones, 22 de Junio de 2.023. Rocío Beláustegui Carvallo. Secretaria.-

PP121646 $2.340,00 E15931 V15933

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° P. de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DORA NELLY BARBOZA, D.N.I. N° 4.186.848, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 105723/2.022 BARBOZA DORA NELLY S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 9348/2.011 RODRÍGUEZ RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por 1 (un) día en un diario local y por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones 04 de Agosto de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP121649 $1.980,00 E15931 V15933

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. N° 20892/2.023 BONETTI RODOLFO EDUARDO S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RODOLFO EDUARDO BONETTI D.N.I. N° 10.990.735, publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 08 de Agosto de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP121654 $1.800,00 E15931 V15933

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV-32 (antes Ley 3652) y habiéndose cumplido los trámites de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 253/22 un cargo

de Defensor Oficial de Instrucción en lo Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Oberá de la Provincia de Misiones, N° 256/22 un cargo de Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Panambí y N° 259/22 un cargo de Juez de Tribunales del Tribunal en lo Penal N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado Provincia de Misiones hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV-32 (antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 253/22 un cargo de Defensor Oficial de Instrucción en lo Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Oberá de la Provincia de Misiones, de la siguiente manera: ANDRUSYZSYN GABRIELA SUSANA, D.N.I. N° 32.436.292; MOREIRA IGNACIO JAVIER, D.N.I. Nº 30.560.486 y VALENZUELA FLAVIA CAROLINA, D.N.I. N° 31.377.696. Concurso N° 256/22 un cargo de Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Panambí, de la siguiente manera: MERENDA MARÍA LAURA, D.N.I. N° 35.487.519; SOHN ADRIANA LORENA, D.N.I. Nº 30.360.073 y VIOLA DALMAU HÉCTOR MARIANO, D.N.I. N° 34.207.785. Concurso N° 259/22 un cargo de Juez de Tribunales del Tribunal en lo Penal N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado Provincia de Misiones, de la siguiente manera: ANDINO ADRIANA, D.N.I. N° 27.983.713; LESIK VÍCTOR DARÍO, D.N.I. Nº 29.010.458 y LIRUSSI CÉSAR HUMBERTO, D.N.I. N° 29.854.835. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP121665 A Pagar $6.480,00 E15931 V15933

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 274/23: Defensor Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado. CONCURSO N° 275/23: Fiscal de Primera Instancia de la Fiscalía Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas. Plazo de inscripción: desde el 16 de Agosto hasta el 07 de Septiembre a las 12 hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar, Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP121666 A Pagar $5.700,00 E15931 V15935

EDICTO: La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ayacucho N° 1.299 de la Ciudad de Posadas, COMUNICA la APERTURA DE LOS REGISTROS DE POSTULANTES A SÍNDICOS CLASE "A" Y "B" TITULARES Y SUPLENTES, EVALUADORES, ENAJENADORES, COADMINISTRADORES Y NOTARIOS para actuar en Concursos Preventivos y Quiebras en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los siguientes términos: 1) En Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, se recibirán durante el mes de Septiembre del corriente año, las solicitudes para integrar las listas de postulantes a Síndicos Clase "A" y "B", Titulares y Suplentes (Contadores y Estudios de Contadores), debiendo dicha entidad presentar todas las solicitudes en Secretaría Administrativa de Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria sito en calle Ayacucho N° 1.299, 3er. piso de la Ciudad de Posadas, antes del 1° de Octubre de 2.023, con las observaciones o informes sobre cada una de las solicitudes que estimen pertinentes. (Art. 253° de la Ley 24.522 y Arts. PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo Cámara N° 10/07).- 2) En Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria sito en calle Ayacucho N° 1.299, 3er. piso de la Ciudad de Posadas, se reciben durante el mes de Septiembre del presente año las solicitudes de inscripción a aspirantes a integrar las listas de ESTIMADORES (Art. 262° Ley 24.522), ENAJENADORES (Art. 261° Ley 24.522) y COADMINISTRADORES (Art. 17° y 259° Ley 24.522), de conformidad al ARTÍCULO DECIMOSEXTO del Acuerdo de Cámara N° 10/07.- 3) En el caso de los Martilleros, deberán presentar las solicitudes durante el mes de Septiembre del presente año en el Centro de Martilleros de la Provincia de Misiones (Posadas), entidad que deberá elevar las solicitudes de quienes estuviesen legal y reglamentariamente habilitados para conformar las listas concursales a la Secretaría Administrativa de Presidencia

de ésta Cámara de Apelaciones sito en calle Ayacucho N° 1.299, 3er. piso de la Ciudad de Posadas, antes del 1° de Octubre de 2.023, dentro del mismo plazo y condiciones del ART. TERCERO del Acuerdo de Cámara N° 10/07 (ARTÍCULO DECIMOSEXTO del Reglamento para formación de lista de Síndicos y otros Funcionarios Concursales -Ac. 10/07).- 4) Durante el mes de Septiembre del corriente año, se recibirán en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, las solicitudes de los notarios postulantes a integrar la lista de INCAUTADORES EN QUIEBRAS que tramitan ante los Juzgados con competencia concursal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Dicha entidad elevará antes del 15 de Octubre de 2.023, a la Secretaría Administrativa de Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria sito en calle Ayacucho N° 1.299, 3er. piso, de la Ciudad de Posadas, el listado de profesionales que se hubiesen presentado y estuviesen habilitados legal y reglamentariamente (Art. 88°, Inc. 10 y Art. 177° de la Ley 24.522 y Art. VIGÉSIMO del Acuerdo de Cámara N° 10/07). Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2.023. Dra. Julia Marta Alegre. Presidente. Dra. Nora G. Lima. Secretaria Administrativa.-

SC20033 E15932 V15934

EDICTO: El Ministerio de Salud Pública, sito en calle Tucumán N° 2.174, INTIMA a la Agente Provincial Sra. ROCÍO GUADALUPE LÓPEZ - D.N.I. N° 28.889.707, a que en un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de su notificación se reintegre a sus tareas laborales, en virtud a lo establecido en el artículo 52° del reglamento aprobado por Decreto 1947/82, bajo apercibimiento de cesantía. Queda usted debidamente notificado. Roberto A. Argüello. Director de Personal.-

SC20034 E15932 V15934

EDICTO: El Juzgado en lo Laboral N° 1, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Bolívar N° 1.745, 1° piso, Posadas, CITA por dos (02) días a MEDTRONIC LATÍN AMÉRICA INC. SUC. ARGENTINA, CUIT 30-66004264-0, a comparecer en juicio, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 86859/2.022 - GIMÉNEZ JOSÉ EDUARDO C/ CIRUGÍA UNIVERSAL DE CAÑUMIR OSVALDO JAVIER Y OTROS S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO". Bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2.023. Fdo. Dr. Manuel Ángel Silva Dico. Juez. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

SC20035 E15932 V15933

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, para que comparezcan a estar a Derecho a herederos y/o acreedores de BERMÚDEZ, DANIEL D.N.I. N° 4.287.322, "EXPTE. N° 29715/2.021 BERMÚDEZ DANIEL S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 5170/2.012 - SALDANA OFELIA ADELAIDA S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 8007/2.011 - SALDAÑA JUAN ESTEBAN Y BENÍTEZ NINFA MARCELINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Abril de 2.023. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP121659 $1.980,00 E15932 V15934

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 102847/2.022 BOGADO MARTÍNEZ JORGE RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. BOGADO MARTÍNEZ JORGE RAMÓN D.N.I. 92.058.003, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Agosto de 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP121660 $2.340,00 E15932 V15934

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 85535/2.022 RODRÍGUEZ MARCOS AURELIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de RODRÍGUEZ MARCOS AURELIO D.N.I. Nº 8.101.537 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 16 de Junio de 2.023. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP121661 $1.620,00 E15932 V15934

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secre-

taría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. BOROWSKI OSCAR RODOLFO – D.N.I. 5.540.112, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 71727/2.023 BOROWSKI OSCAR RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2.023. María De Los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP121667 $1.800,00 E15932 V15934

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Nº 1 de Posadas, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante, RÍOS. AURORA D.N.I. N° 4.538.650, en autos: "EXPTE. Nº 120111/2.022 AURORA RÍOS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 6 de Julio de 2.023. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP121669 $1.620,00 E15932 V15934

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. ERNESTO LEANDRO SOTELO, D.N.I. Nº 10.725.527 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 137131/2.022 SOTELO ERNESTO LEANDRO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 127629/2.022 - SOTELO CRISTÓBAL FIDENCIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 27089/2.022 - SOTELO JOAQUÍN NORBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 31 de Julio de 2.023. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP121670 $2.160,00 E15932 V15934

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a VEDOYA DANIEL MAXIMILIANO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPEDIENTE Nº 20397/2.019 AQUINO, GABRIELA FERNANDA S/ DAÑO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL". Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por la encartada AQUINO GABRIELA FERNANDA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00), a pagar por única vez , suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes dice: "13 de Mayo de 2.022.-... OFÍCIESE Firmado: Dr. César Jiménez. Juez". Dr. Martín Ignacio Balor Secretario.-

SC20027 E15933 V15937

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a LÓPEZ RAMÍREZ, LUIS MARCELO, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPTE. Nº 89640/2.021 MARGIS LORENA MABEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL". ///SADAS, MISIONES, 04 de Julio de 2.022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por la encartada MARGIS LORENA MABEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4º) Ofíciese notificando al denunciante LÓPEZ RAMÍREZ, LUIS MARCELO que la encartada MARGIS LORENA MABEL, ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil $ 1.000,00 a pagar por única vez , suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2.023... OFÍCIESE Firmado: Dr. César Jiménez. Juez". Dr. Martín Ignacio Balor Secretario.-

SC20028 E15933 V15937

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Garupá, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Corrientes Nº 129, de la Ciudad de Garupá a cargo de S.S. Dr. Oscar Alberto Barada, CITA y EMPLAZA al Sr. CLAUDIO MARCELO RÍOS, D.N.I. Nº 34.086.448, para que comparezca a estar a derecho, oponga las excepciones que estime corresponder y ofrezca la prueba de la que intente valerse en autos "EXPTE. Nº 106536/2.018 CFN S.A. C/ CLAUDIO MARCELO RÍOS S/ EJECUTIVO", dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 147°, 148° y 149° de la Ley XII-N° 27 D.J.P.M.). Publíquese por dos (1) día. Garupá, Misiones, 06 de Julio de 2.023. Dra. Rosana Alejandra López. Secretaria.-

PP121671 $660,00 V15933

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Garupá, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Corrientes Nº 129, de la Ciudad se Garupá a cargo de S.S. Dr. Oscar Alberto Barada, CITA y EMPLAZA al Sr. GONZÁLEZ ADOLFO ANTONIO, D.N.I. Nº 34.897.376, para que comparezca a estar a derecho, oponga las excepciones que estime corresponder y ofrezca la prueba de la que intente valerse en autos "EXPTE. Nº 47032/2.020 CFN S.A. C/ GONZÁLEZ ADOLFO ANTONIO S/ EJECUTIVO", dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 147°, 148° y 149° de la Ley XII-N° 27 D.J.P.M.). Publíquese por (1) día. Garupá, Misiones, 06 de Julio de 2.023. Dra. Rosana Alejandra López. Secretaria.-

PP121672 $600,00 V15933

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Garupá, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Corrientes Nº 129, de la Ciudad de Garupá, a cargo de S.S. Dr. Oscar Alberto Barada, Secretaría N°, CITA y EMPLAZA al Sr. CRISTIAN MARCELO MEZA, D.N.I. Nº 40.412.448, para que comparezca a estar a derecho, oponga las excepciones que estime corresponder y ofrezca la prueba de la que intente valerse en autos "EXPTE. Nº 53540/2.020 CFN S.A. C/ CRISTIAN MARCELO MEZA S/ EJECUTIVO", dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 147°, 148° y 149° de la Ley XII-N° 27 D.J.P.M.). Publíquese por dos (2) días. Garupá, Misiones, 06 de Julio de 2.023. Dra. Rosana Alejandra López. Secretaria.-

PP121673 $1.320,00 E15933 V15934

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA, por 30 (treinta) días contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. BLANCO ROBERTO CEFERINO, D.N.I. Nº 16.205.021; a fin de que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 52786/2.023 - BLANCO ROBERTO CEFERINO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en diario local. Posadas, Misiones, 2 de Agosto de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP121674 $1.980,00 E15933 V15935

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, por Subrogación Legal, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 155444/2.019 CARDOZO MARÍA DEL CARMEN C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - IPRODHA - S/ ESCRITURACIÓN", conforme la normativa vigente del CPCCFyVF, publíquese edicto en un diario de difusión local de la Provincia de Misiones y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, a fin de CITAR al Señor OSCAR VERA VILLALBA D.N.I. N° 16.804.521 a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344° del CPCCFyVF Ley XII-N°27. Posadas, Misiones, 08 de Agosto de 2.023. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP121675 $2.040,00 E15933 V15934

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en. Av. Santa Catalina N° 1.735 segundo piso, Posadas, Mnes. CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCHIERLOH ALFREDO, D.N.I. 7.585.405, "EXPTE. N° 23755/2.023 SCHIERLOH ALFREDO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 9 de Agosto de 2.023. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP121678 $360,00 V15933

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la 1era. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE Nº 103533/2.022 GONZÁLEZ SINFORIANA EPIFANIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA, a todos los herederos y/o acreedores de SINFORIANA EPIFANIA GONZÁLEZ D.N.I. N° 18.688.867, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 02 de Agosto de 2.023. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP121679 $600,00 V15933

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Posadas, Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Cabral Raúl Aníbal, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ANA ERICKSON D.N.I. N° 4.644.325, por d término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley, en el "EXPTE. N° 35787/2.023 ERICKSON ANA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Agosto de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP121680 $1.620,00 E15933 V15935

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina Nº 1.735 1º piso, Ciudad de Posadas, República Argentina, CITA al Sr. GONZÁLEZ WALTER ANÍBAL, D.N.I. Nº 24.600.882, a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos "EXPTE. Nº 124138/2.022 LETRA "F" S/ DIVORCIO". Publíquese edicto por el término dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario local de circulación en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina. Posadas, Mnes., 17 de Mayo del 2.023. Dr. Pablo Rodrigo Melgarejo. Secretario.-

PP121681 $1.200,00 E15933 V15934

EDICTO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones COMUNICA que HÉCTOR ALEJANDRO JABORNICKY, Mat. Prof. N° 1.521, F° 129, L V, D.N.I. N° 23.383.317, ha sido sancionado con la CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA PROFESIONAL, prevista en el Art. 16° Inc. d. de la Ley I-N° 5 ex 267 y Art. 26° Inc. d. del Estatuto del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. Antonio López Forastier. Presidente. María Florencia Ferro. Secretaria.-

PP121691 $420,00 V15933

CONVOCATORIAS

FJW SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La empresa FJW Sociedad Anónima de Transportes, CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Septiembre de 2.023 a las 10:00 horas, en su sede de Av. Alicia Moreau de Justo 6.950 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Socios para conjuntamente con el Presidente suscribir el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Marzo de 2.023.
3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4) Destino de los resultados del Ejercicio.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Sociedad en los horarios de 9:00 a 15:00 horas, en cumplimiento de los plazos legales toda la documentación que va a ser tratada en la misma: Memoria, Balance General, Notas, Cuadros y Anexos e Informe de Auditor.

WIPPLINGER FRANCISCO JOSÉ. Presidente.

PP121610 $6.000,00 E15929 V15933

ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS

VETERANOS DE PUERTO IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Futbolistas Veteranos de Puerto Iguazú, P.J. A-2400, en cumplimiento de los Estatutos y normas legales vigentes, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto del 2.023 a las 18:00 horas en el domicilio legal de la asociación sito en Avda. Victoria Aguirre 1.311, 1° piso, Local 3 de Puerto Iguazú, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Tratamiento y aprobación del Ejercicio 2.022 considerando Balance General, Memoria e Inventario.
4) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas referente al Ejercicio 2.022.
5) Tratamiento de Resolución de C.D. por la expulsión del socio Lucas Andrade, D.N.I. N° 34.268.989.-
La documentación que se va a aprobar en Asamblea Extraordinaria se encuentra a disposición de los socios en la sede de la asociación de lunes a viernes de 17 a 21 horas. Conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voz y voto. Pasada una hora después de la fijada, si no se completa el número de Asociados que dispone el Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
MIGUEL ÁNGEL ALONSO. Presidente.-

PP121663 $2.760,00 E15932 V15933

CÍRCULO ODONTOLÓGICO
ZONA CENTRO DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Círculo Odontológico Zona Centro de Misiones, por resolución de Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos vigentes Art. 34° y 35°, Inc. a, b, c; CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 28 de Agosto de 2.023 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Recursos y Gastos, Informe del Auditor del 35° Ejercicio Anual, cerrado el 30 de Abril de 2.023.
4) Lectura de los Revisores de Cuentas.
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandado a saber: un Presidente (dos años); un Secretario de Actas (dos años); un Tesorero (dos años); un Vocal 2° titular (dos años); un Vocal 1° suplente (un año); un Vocal 2° suplente (un año); Revisores de Cuenta: dos titulares (un año); un suplente (un año); Tribunal de Disciplina: tres titulares (un año); un suplente (un año).
De acuerdo al Artículo 32° del Estatuto, luego de transcurridos 30 minutos de la hora convocada, se dará inicio a la misma con los socios presentes.-
FREITAG GLADYS SUSANA. Presidente.-

PP121664 $2.520,00 E15932 V15933

ASOCIACIÓN HOGAR MERCEDITAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Hogar Merceditas, Persona Jurídica N° A-3328, COMUNICA a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de Agosto del 2.023 en las Instalaciones de la misma:
ORDEN DEL DÍA
Primero: Lectura y consideración del Acta anterior.
Segundo: Renovación total o parcial de Comisión Directiva.
Tercero: Hora fijada 21.00 hs., transcurrida media hora se dará comienzo de la misma.-
BENÍTEZ RAÚL. Tesorero.-

PP121682 $720,00 E15933 V15934

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43-2.023.
LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA P/ EL INSTITUTO. La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio integral de limpieza y mantenimiento de Edificios del I.PRO.D.HA en la Ciudad de Posadas.
VENTAS DE PLIEGOS: A partir de la fecha de publicación.
VALOR DEL PLIEGO: $ 16.300,00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Departamento de Tesorería sito en calle Roque Pérez 1.760 casi Arrechea.
FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2.023.
RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 09:50 horas de la fecha de apertura. -
HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

PP121685 A Pagar $1.800,00 E15933 V15935

PROVINCIA DE MISIONES
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL P.S.F.y D.E.P.A.

LLAMADO a LICITACIONES PÚBLICAS de obras financiadas por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - (ENOHSA), en las Localidades de SAN IGNACIO y TRES CAPONES.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2.023.
Obra “PROYECTO EJECUTIVO RED DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE TRES CAPONES - MISIONES”. LOCALIDAD DE TRES CAPONES, MISIONES.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 464.429.719,46.
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 4.644.297,19 (1%).
FECHA DE APERTURA: 4/09/2.023.
HORA: 10:00 hs.
LUGAR: Sarmiento Nº 1.867, 1er. piso, Posadas, Misiones.
PLAZO DE OBRA: 150 días.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/2.023.

Obra "PERFORACIÓN, TANQUE DE RESERVA Y RED DE AGUA BARRIO PUERTO VIEJO, SAN IGNACIO, MISIONES". LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MISIONES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 278.527.886,56.
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 2.785.278,87 (1%).
FECHA DE APERTURA: 4/09/2.023.
HORA: 10:30 hs.
LUGAR: Sarmiento Nº 1.867, 1er. piso, Posadas, Misiones.
PLAZO DE OBRA: 150 días.
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURAS DE LAS PROPUESTAS: Oficina de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del P.S.F.yD.E.P.A. sito en calle Sarmiento Nº 1.867, 1er. piso, Posadas, Misiones, y además en el sitio https://uep.misiones.gob.ar.-

SC20041 E15933 V15936

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2.023.
EXPTE. Nº 1100-214/23.
Registro M.D. y Resolución Ministerial Nº 260/23
OBJETO: Adquisición de Servicio de Traslado, Alojamiento y Comida P/ Delegación Misionera a los Juegos Deportivos Evita 2.023.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 239.865.300,00 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trecientos con 00/100).
FECHA DE APERTURA: El día 30/08/2.023.
HORA: 10:00 hs.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 – Calle Dávila Nº 976 - Centro Cívico – Edificio III - 3er. Piso – Posadas – Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 – Calle Dávila Nº 976 - Centro Cívico – Edificio III - 3er. Piso – Posadas – Misiones – Teléfono 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

SC20042 E15933 V15935

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - I.PRO.D.HA.

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	OBRA	Precio Tope Oficial al 30 de junio/23	Valor Pliego	Plazo de Obra
44/23	Infraestructura para Sector 4.A.1 - Itaembe Guazú - Posadas - Misiones	$ 324.126.823,35	$ 162.100,00	12 meses
45/23	Infraestructura para Sector 4.A.2 - Itaembe Guazú - Posadas - Misiones	$ 335.186.332,20	$ 167.600,00	12 meses
46/23	Infraestructura para Sector 4.B.1 - 4.B.2 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 200.497.434,29	$ 100.200,00	12 meses
47/23	Infraestructura para Sector 4.B.3 - 4.B.4 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 339.785.770,33	$ 169.900,00	12 meses
48/23	Infraestructura para Sector 4.B.5 - 4.B.6 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 364.478.718,82	$ 182.200,00	12 meses
49/23	Infraestructura para Sector 4.B.7 - 4.B.8 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 352.196.988,46	$ 176.100,00	12 meses
50/23	Infraestructura para Sector 4.B.9 - 4.B.10 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 328.125.325,91	$ 164.100,00	12 meses
51/23	Infraestructura para Sector 4.B.11 - 4.B.12 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 436.280.645,28	$ 218.100,00	12 meses
52/23	Infraestructura para Sector 4.B.13 - 4.B.14 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 572.675.166,39	$ 286.300,00	12 meses
53/23	Infraestructura para Sector 4.B.15 - 4.B.16 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 438.416.681,48	$ 219.200,00	12 meses
54/23	Infraestructura para Sector 4.B.17 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 313.774.566,09	$ 156.900,00	12 meses
55/23	Infraestructura para Sector 4.B.18 - 4.B.19 - Itaembe Guazú - Pdas - Mnes	$ 612.106.135,11	$ 306.100,00	12 meses

Sistema de Contratación: Ajuste alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del oferente

Recepción de Ofertas: En Mesa de Entradas y Salidas I.PRO.D.HA. - Av. Roque Pérez Nº 1743, para el presente llamado hasta las **8.00 hs del día 30/08/2023**

Fecha de apertura de Ofertas: en Gerencia de Planificación el **día 30/08/2023 a partir de las 8.30 hs**

Lugar de consulta: Gerencia de Planificación, Santa Fe Nº 1758 - 2º Piso

Venta de Pliegos: desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la recepción de Ofertas

PP121656 A Pagar $6.480,00 E15930 V15933